ADDENDA Nº 02/2012
CONTRATO MH Nº 53/2012
"REFACCIONES PARA LA D.G.I.C., PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Y LA DIRECCIÓN SUPERIOR" CON LA FIRMA UNIPERSONAL DEL ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de octubre del año dos mil doce, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la firma del **ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ,** en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliada en la calle Delfín Chamorro Nº 962 e/ Colón y Montevideo de la ciudad de Asunción, Tel Nº (021) 481615, representada para este acto por el **Ing. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ** con Cédula de Identidad Nº 366.468.-, en su carácter de Propietario. La empresa tiene el Registro Único de Contribuyentes Nº 366468-6, y por intermedio de su Propietario convienen en celebrar la presente Segunda Addenda al Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.---------

La presente Segunda Addenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución D.A. 1042/12, de fecha 15 de octubre de 2012. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser addendado tiene fecha de celebración el 09 de abril de 2012, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/12 "Refacciones para la D.G.I.C., Pensiones No Contributivas"**, aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.G.A.F. Nº 230/12 de fecha 28 de abril de 2012 y modificada por Resolución D.A. Nº 776/12 de fecha 13 de agosto de 2012.----------

PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto de la presente Segunda Addenda de Contrato, establecer las condiciones relativas del Contrato MH Nº 53/2012 denominada **"Refacciones para la D.G.I.C., Pensiones No Contributivas y la Dirección Superior"** en la cual se realiza la modificación en el punto 7.1 de la Cláusula Séptima del plazo de ejecución de la obra del Lote 2 quedando como sigue:

> ***"CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL***
> **7.1 El plazo de vigencia de ejecución para el Lote 2 Oficinas DGIC se prórroga hasta el 24 de octubre de 2012, quedando los demás puntos en las mismas condiciones establecidas.**

SEGUNDA: ALCANCE
Queda establecido que la presente Segunda Addenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a las Refacciones para la D.G.I.C., Pensiones No Contributivas y la Dirección Superior.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Segunda Addenda del Contrato MH 53/2012, constituida por una página, en tres (03) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Julio C. Gómez R.
INGENIERO CIVIL

ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ R.
PROPIETARIO

C.P. NATALIA PALACIOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA